

Fundamentos de la Ley 15194

HONORABLE SENADO: Se somete a consideración de este Honorable Cuerpo el presente proyecto de ley que tiene como objeto reafirmar la postura reivindicatoria de los representantes del pueblo bonaerense sobre el territorio de las Islas Malvinas en previsión del 200 aniversario del primer acto administrativo, de jurisdicción propia, realizado en territorio nacional, reasumiendo así el ejercicio de la soberanía de la República Argentina (entonces Provincias Unidas del Río de La Plata) con relación a esa apartada región, el día 6 de noviembre de 1820.

Para los argentinos, resulta un objetivo permanente e irrenunciable recuperar el ejercicio pleno de la soberanía sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur, los espacios marítimos circundantes y del Sector Antártico Argentino, de conformidad con los principios del derecho internacional, siendo este objetivo una política de Estado y responde al anhelo de todo el pueblo argentino, conforme la Cláusula Transitoria Primera de la Constitución de la Nación Argentina.

Para los bonaerenses, en especial, es un orgullo haber protagonizado a partir de 1810 (en que como comunidad política independiente sucedieron a España en sus derechos territoriales, por mandato de las Provincias Unidas del Río de La Plata, actualmente República Argentina), los primeros actos administrativos en que se tuvieron en cuenta a las Islas Malvinas, a las que consideraron parte integrante de su territorio, heredado de España por sucesión de estados, en aplicación del principio *uti possidetis iuris*.

El director supremo de las Provincias Unidas del Río de La Plata, José Rondeau, decidió enviar un oficial para que se hiciera cargo de las islas, pero el hecho no se concretó sino hasta fines de 1820, cuando el gobernador de Buenos Aires, Martín Rodríguez, nombró a David Jewett "comisionado por el supremo gobierno de las Provincias Unidas para tomar posesión de las islas en nombre del país a que éstas pertenecen por ley natural".

Así, el 6 de noviembre de 1820, cumpliendo órdenes del ministro de Guerra y Marina de las Provincias Unidas, llegó a Puerto Soledad al mando de la fragata Heroína, David Jewett. El marino le escribía orgulloso al gobierno: "Tengo el honor de informar a usted de mi llegada a este puerto, comisionado por el superior gobierno de

las Provincias Unidas de la América del Sud, para tomar posesión de estas islas en nombres del país al que naturalmente pertenecen por la ley natural.”

En esta fecha, ante la presencia de loberos y balleneros de diferentes nacionalidades, se leyó una declaración y se izó por primera vez la bandera argentina en las islas. Esta toma de posesión fue conocida en el exterior, y la noticia se publicó en diferentes periódicos ingleses, norteamericanos y españoles. No hubo actos de protesta ni reivindicaciones de otros gobiernos respecto de estos actos.

Puede afirmarse –sin vacilación- que este hecho resulta ser uno de los más importantes de todos los antecedentes que reafirman nuestra soberanía sobre las islas, siendo de particular interés darle apropiado reconocimiento en la documentación oficial y en las actividades de efemérides institucionales, siendo especialmente significativo retomar estos sucesos en las aulas de las escuelas bonaerenses de todos los niveles.

Con la medida propuesta, se tiende a generar en toda la sociedad bonaerense y en especial en nuestras futuras generaciones, una mayor conciencia sobre la soberanía nacional con relación a nuestras Islas Malvinas, promoviendo la memoria colectiva y la proyección del sentimiento bonaerense por el territorio bonaerense.

Por las razones expuestas, solicito a los señores legisladores acompañen con su voto positivo el presente proyecto de ley.